

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ley Nº 10.637.-

ARTÍCULO 2º.- Aféctase a favor del Ministerio de Educación el dominio de un (1) inmueble ubicado en calle Cabo 1º Pérez S/N del barrio Alta Rioja de esta ciudad Capital, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto. Capital-Circ.I-Sección G, Manzana 375, Parcela i. Nº de padrón 01 050785, Nº de disposición 13270, fecha de vigencia 29 de marzo de 1999.
MEDIDAS Y LINDEROS:	AL NORTE: PARC. b, c - c 11.89 + 9.61 (m) AL SUR: PARC. j - 11.78 + 12.28 (m) AL ESTE: PARC. g, h - 8.93 + 22.50 (m) AL OESTE: PARC. j, k - 6.07 + 10.94 (m)
SUPERFICIE:	617,87 m².-

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Educación deberá gestionar los medios necesarios para ejecutar la ampliación del área académica existente de la Escuela de Operadores Topógrafos "General San Martín".-

ARTÍCULO 4º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales competentes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA**.-

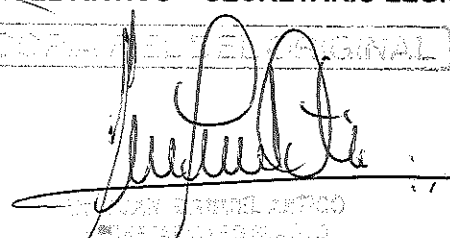
L E Y Nº 10.642.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ESCOPIA DEL ORIGINAL



JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS